

	REGISTRO		
	COMUNICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB DE RESPUESTA DE DERECHO DE PETICIÓN		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-59	Versión: 01

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
COMUNICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB DE RESPUESTA
DERECHO DE PETICIÓN

La Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a comunicarle por medio del presente **AVISO** al suscrito peticionario de carácter "**ANÓNIMO**", de la respuesta de fondo del escrito con No. de **Radicado CDT-RE-2019-00003779 DENUNCIA 076 DE 2019**, mediante oficio DTPC-0908-2019-142 (CDT-RS-2019-00007514 de 26/11/2019), dado que al tratarse de un peticionario anónimo no se cuenta con datos de notificación y/o contacto para notificar de forma personal la respuesta; lo anterior tramitado en la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima.

Contra la presente respuesta proceden solicitudes de aclaración y ampliación de forma específica ante la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se le hace saber que esta comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se publica copia íntegra de la respuesta (CDT-142 CDT-RS-2019-00007514 (26/11/2019) en 5 imágenes.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General

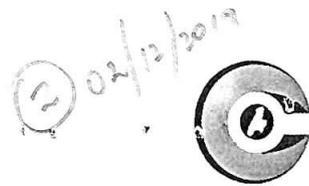
Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del martes tres (03) de diciembre de 2019 siendo las 07:45 a.m.


ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General

DESEFIJACION

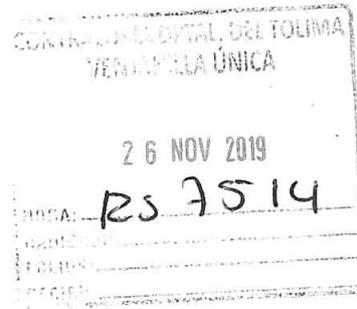
Hoy, lunes nueve (09) de noviembre de 2019 a las 05:30 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo. **Radicado CDT-RE-2019-00003779 DENUNCIA 076 DE 2019.**

ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

DTPC- 0908 - 2019- 42
Ibagué, 22 de Noviembre de 2019



Señor
ANONIMO
San Luis

**ASUNTO: RESPUESTA DE FONDO RADICADO CDT-RE-2019-00003779 -
DENUNCIA 076 DE 2019**

Respetados señores:

La Dirección Técnica de Participación Ciudadana en atención a su denuncia procede a suministrar respuesta de fondo a la misma, en la cual se expone de su parte: "(...) posible ocurrencia de hechos de corrupción, utilización de bienes del municipio para campañas políticas en el municipio de San Luis Tolima. Respetado señor Contralor: Los habitantes del Municipio de San Luis, presentamos de manera formal ante su despacho, denuncia de presuntas irregularidades que están generando posible detrimento al municipio de San Luis, al encontrar que en los últimos días, la administración viene utilizando la maquinaria del municipio como medio para hacer política en dicho territorio, sin obrar contratos o programación de mantenimiento de vías. El ente de control a través de los procedimientos que consideren pertinentes podrá verificar dichas irregularidades, por consumo de combustible u obras que no estén en ejecución t Espero que el ente de control pueda actuar de manera ágil para evitar la utilización de recursos públicos para adelantar política. (...)", conforme se lee en el escrito antes referido.

En atención a los hechos denunciados, la Dirección Técnica de Participación Ciudadana procedió a trasladarla a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente y elevar a Denuncia No.076 de 2019 mediante memorando No.022-2019-131 de fecha 01 de octubre de 2019, con el objeto de iniciar el respectivo proceso auditor.

Una vez evaluado y analizado el contenido de la solicitud, y efectuadas las diligencias pertinentes por parte del grupo auditor encargado, la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de esta Contraloría mediante memorando CDT-RM-2019-00000898 de fecha 19 de noviembre de 2019, procedió a remitir el informe correspondiente a la Denuncia 076 de 2019, en el cual se consigna el concepto sobre el análisis efectuado a la información de la denuncia y antecedentes registrados por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana, por parte del funcionario encargado de adelantar el respectivo proceso auditor, estableciendo al efecto:

"(...)

2- CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

A partir de la información compilada por parte de la Dirección Técnica de Participación Ciudadana y allegada dentro del proceso auditor se determinó:



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

❖ Utilización del Kit de del municipio en campañas políticas

La visita por parte del ente control se llevó a cabo el día 11 de octubre de 2019, encontrando que el kit de la maquinaria del municipio conformada por cuatro (04) volquetas, Una (1) Retro Excavadora y Una (01) Motoniveladora, se encontraban dentro de las instalaciones de la alcaldía.

Ante este hecho y según lo manifestado y certificado por el Secretario de Planeación y Desarrollo del municipio "El kit de la maquinaria de propiedad de la Administración Municipal a la fecha se encuentra en receso de actividades de mantenimiento de vías, por la temporada electoral".

La comisión de auditoría no pudo validar el hecho denunciado ("presunta utilización de maquinaria en política" teniendo en cuenta que el ente territorial no cuenta con las bitácoras ni el registro diario de utilización de maquinaria, de forma tal que pudiera desvirtuar el hecho.

No existe cronograma de actividades de utilización de la maquinaria para la revisión por parte del ente de control, según lo manifestado por el Ingeniero de Planeación la misma se utiliza de acuerdo a las necesidades las cuales son autorizadas por el Alcalde del Municipio.

No existe programación de actividades maquinaria está suspendida las labores desde hace 8 días y se tiene programada iniciar las labores después de elecciones.

Sin embargo la certificación emitida por la Secretaría de Planeación, le garantiza a la contraloría que "Una vez finalizada la temporada electoral, se retomaran actividades para continuar con el mantenimiento rutinario en vías terciarias."

❖ La Administración Municipal presuntamente está prometiéndomejoramiento de viviendas en campaña política

Para validar este hecho, la Contraloría Departamental en la visita de carácter fiscal adelantado en el Municipio de San Luis, solicita a la Administración Municipal informar al ente de control, si a la fecha se encuentra en curso procesos de contratación cuyo objeto corresponda a "Mejoramientos de Vivienda", para lo cual el Secretario de Planeación y Desarrollo, expidió al ente de control la siguiente certificación: "Que a la fecha no existe ningún proceso contractual para la ejecución de mejoramientos de vivienda en la parte rural ni urbana", no obstante existe aprobación de un proceso, por parte del DPS (Departamento de la Prosperidad Social) , cuya acta de inicio se tiene programado suscribir después de elecciones.

De esta forma la Contraloría Departamental garantiza que en la verificación de los procesos contractuales en curso, no existe ningún proceso contractual que se encuentre relacionado con este tipo de objetos contractuales.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

❖ **Entrega de bultos de cemento donados por la empresa CEMEX**

En la visita de carácter fiscal adelantada por el ente de control en el municipio de San Luis, no se encontró dentro de los inventarios del municipio evidencia alguna sobre la existencia de bultos de cemento para la realización de mantenimientos u obras en el municipio.

Para la aplicación de los procedimientos de control, se solicita certificación de existencia de cemento donados por CEMEX COLOMBIA, para obras del municipio- El secretario de Planeación manifiesta no tener existencias, la aprobación del suministro está suspendida por CEMEX por cuestiones política.

La certificación emitida por dicha secretaría establece: " *Que a la fecha (11 de octubre de 2019), la Empresa Cemex de Colombia no ha realizado ningún tipo de donación en especie "Cemento" para adelantar obras de infraestructura en convenio con la Alcaldía Municipal.*

❖ **Descuentos Tributarios por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Luis**

El Ente de Control, a través de la revisión documental pudo establecer que a través del ACUERDO N°001 del 28 de febrero de 2019 "Se adoptaron beneficios tributarios y de

otros conceptos en virtud de la Ley 1943 de 2018, es decir los descuentos que se hayan realizado a la fecha o lo que resta de la vigencia obedece al cumplimiento de dicho acuerdo.

Mediante Acuerdo N°005 de Mayo 31 de 2019, se modifica el Acuerdo N°001 del 28 de febrero de 2019.

Fue certificado por parte de la Secretaría de Hacienda lo siguiente:

"Que conforme al Acuerdo N°001 de febrero 28 de 2019, aprobado por el Concejo Municipal de San Luis Tolima, se han beneficiado de los descuentos sobre los intereses y sanciones sobre el impuesto predial 39 contribuyentes, como se detalla en el anexo adjunto".

En virtud de lo anterior, el ente de control garantiza a los habitantes del Municipio de San Luis, que cualquier descuento que realice la Secretaría de Hacienda, obedece al cumplimiento de los beneficios tributarios otorgados por la Ley de Financiamiento.

❖ **Utilización de combustible en campañas políticas**

Se verifica la utilización del combustible a la fecha, el contrato en ejecución es el N°081 del 04 de marzo de 2019 suscrito con el contratista YELSON MESIAS BLANCO TORRES, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION CENTRAL (MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS ASIGNADOS AL DESPACHO DEL ALCALDE).



**CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

Fue puesto a disposición de la comisión de auditoría dos carpetas que contienen las evidencias del proceso contractual y los soportes de despacho y pago de facturas, hasta el mes de septiembre de 2019.

Los despachos de combustible realizados en la última semana del mes de septiembre y lo corrido del mes de octubre de 2019, no fueron auditados en el presente ejercicio, en virtud de que el contratista no allegó a la administración municipal los soportes respectivos.

No obstante en el ejercicio posterior que realice el ente de control se realizara los controles respectivos en aras de garantizar que la Administración Municipal no haya utilizado en debida forma el combustible adquirido por el municipio.

❖ Utilización de materiales depositados en la bodega ubicada en el pabellón de carnes para obtener presuntamente beneficios electorales

Frente a la entrega de materiales depositados en la bodega del pabellón de carnes, la comisión de auditoría, solicita las explicaciones pertinentes a la administración municipal, encontrando que las llaves de dicha bodega está a cargo del Secretario de Gobierno y no del almacenista que por funciones del cargo, es el funcionario responsable de la vigilancia y control de existencias, ante el hecho evidenciado, el Secretario de Gobierno manifiesta a la Contraloría que partir del día 11 de octubre de 2019, fecha en la cual se realiza la visita de carácter fiscal, efectuara la devolución de las llaves al almacenista.

Los materiales depositados en dicha bodega fueron entregados por la EDAT desde la vigencia 2018, sin embargo se desconoce el saldo total de existencias, en razón a que no existe control en la entrega de los materiales, los soportes que se encuentran en poder de la administración fueron entregados a la comisión para el cruce de información.

La Comisión de Auditoría solicitará al Despacho del Contralor Departamental, para que se adelante la revisión específica a los bienes suministrados por la EDAT, y poder determinar si por falta de control se ha generado daño al patrimonio público

Bajo este contexto y de acuerdo a lo normado en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, y la gafa de Auditoría Territorial aprobada mediante la Resolución interna No. 008 de 2014; es claro para esta Dependencia, que no es procedente iniciar un procedimiento de Responsabilidad Fiscal o traslado a otras instancias al no existir el hecho generador de la presunta irregularidad planteada por el recurrente en el caso de la situación sub-examine, procediendo la solicitud y archivo de la denuncia.

(...)"

En virtud de lo anterior, y como conclusión el funcionario auditor, la inexistencia de méritos para adelantar actuación con alcance fiscal, conforme se esboza ampliamente en el informe definitivo de auditoría adelantado por este Ente de Control.

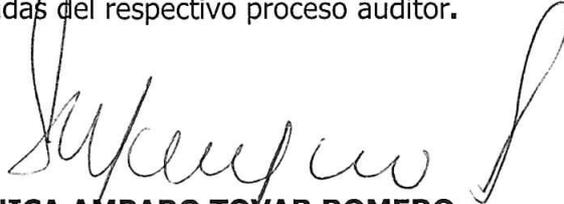
Mediante oficio DCD-0652-2019-100 de fecha 15 de noviembre de 2019, la Contraloría Departamental del Tolima remite el informe definitivo de auditoría al Despacho de la alcaldía del Municipio de San Luis Tolima, comunicando el resultado del trámite de la denuncia 076 de 2019.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Por lo anterior y de acuerdo al procedimiento y competencia que le asiste a esta Dirección, se da por tramitada la presente actuación administrativa, procediéndose a proferir el correspondiente **Auto de Archivo**, sin perjuicio de las acciones penales, disciplinarias, fiscales y sancionatorias derivadas del respectivo proceso auditor.

Cordialmente,



MÓNICA AMPARO TOVAR ROMERO
Directora Técnica de Participación Ciudadana
D-076 2019 San Luis